



*Prohibido Olvidar"*

*"A 40 años de la Guerra de Malvinas,*

**1.982-2.022**



## **ORDENANZA N° 26/2022 – C.D.T.**

(Ref. "Programa: El Concejo Deliberante Itinerante").

### **VISTO:**

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

La necesidad de contar con el carácter representativo que tienen los cuerpos legislativos municipales. Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la posibilidad de acercar las instancias de participación ciudadana y fomentar el ejercicio de las prácticas democráticas a los vecinos en su propio barrio, centro de vida o paraje, siendo que la práctica política ayuda a fomentar los principios de solidaridad y pertenencia.

Que, se entiende importante retomar esta iniciativa en la tarea Legislativa en el plano local al prever la eventualidad de sesionar en distintos parajes y sectores de la ciudad durante el periodo de Sesiones Ordinarias.

Que, se pretende promover de esta manera, no solo la difusión de la actividad del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, sino, paralelamente, educar en la práctica del sistema democrático representativo y por tanto construir ciudadanía a partir del incentivo de participación haciendo aún más visible la tarea Legislativa local.

Por todo ello:

**El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 26/2022:**

**Artículo 1º-** Institúyase en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, la modalidad de sesiones rotativas bajo el programa: EL CONCEJO DELIBERANTE ITINERANTE.

**Artículo 2º:** Las sesiones fuera del recinto habitual, se llevarán a cabo solo en periodos ordinarios del Honorable Concejo Deliberante, no pudiendo ser menos de cuatro (4) por año calendario. El Departamento Ejecutivo, evaluara un seguro para los ediles en su pleno.

**Artículo 3º:** Los ediles en forma conjunta confeccionarán la nómina de las Instituciones, parajes y establecimientos educativos en donde se sesionará fuera del recinto. La determinación de él o los lugares a sesionar fuera del Recinto, se expresar por escrito de los



*Prohibido Olvidar"*

*"A 40 años de la Guerra de Malvinas,*

**1.982-2.022**



---

miembros del concejo, y contendrán fecha, lugar y hora de la o las Sesiones. Con 15 días de antelación. Como mínimo, se notificará al lugar designado para efectuar la Sesión fuera del Recinto.

**Artículo 4º:** A partir de 15 días corridos antes de lo establecido para la Sesión respetando el vencimiento ordinario del plazo para incorporar cuestiones al temario, para éste tipo de Sesión fuera del Recinto, se habilitará en la Mesa de Entrada Del Honorable Concejo Deliberante la recepción de Proyectos, Minutas de comunicación, de Declaraciones, Notas y Reclamos; del paraje (Valle), para ser incorporadas en el Temario del día correspondiente a la misma. Ninguna propuesta de los vecinos, Comisión Vecinal o Institución Intermedia podrá ser rechazada "In Limine".

**Artículo 5º:** La ejecución de la Sesión será desempeñada con total normalidad siguiendo lo establecido por el Reglamento Interno de acuerdo a la modalidad ordinaria. Una vez concluido el temario y cerrada la Sesión Ordinaria, se invitara a los Concejales presentes a generar la oportunidad de tener dialogo directo con todos los sectores vivos del paraje, con el objetivo de fortalecer el vínculo entre los Ediles y los vecinos del lugar seleccionado para Sesionar.

**Artículo 6º:** El Concejo Deliberante y los Concejales que lo componen podrán establecer y ejecutar campañas de difusión y promoción sobre el funcionamiento, competencia y dinámica del Poder Legislativo Local con la meta de generar y promover mayor participación y conocimiento ciudadano sobre la actividad del Cuerpo.

**Artículo 7º:** Las Sesiones ya programadas fuera del Recinto no se podrán suspender, posponer o anular por ningún motivo, salvo casos de necesidad y con la aprobación de los mismos. El trámite de la Sesión bajo la modalidad ELCONCEJO DELIBERA ITINERANTE seguirá en todo lo no especificado, lo normado para la Sesión Ordinaria en el Recinto.

**Artículo 8º:** Comuníquese, Publíquese, y dese difusión.

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 8 días del mes de junio del año 2022.-